INPEC

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 131-MC-008-2026

OBJETO**: ADQUISICION DE ARTICULOS PARA DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y CONCURSOS DE TAETRO, MUSICA Y PINTURA; ELEMENTOS PARA ATENCION PSICOSOCIAL PARA LOS PPL CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL CPMS VILLAVICENCIO.**

De acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, procedemos.*** Se procede a hacer la evaluación de las propuestas

Para este proceso se presentaron tres (03) oferentes; que elevaron propuesta en el portal único de contratación SECOP II, así:

Entidad	Presentada	Oferta	LOTE 1	LOTE 2
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	26/02/2026 4:52 PM	35.791.177	8.823.900	2.115.300
LAURA STEPHANY MEDINA MORALES	26/02/2026 4:51 PM	35.791.177	9.001.500	1.900.850
M A S - UNION EMPRESARIAL SAS	26/02/2026 2:12 PM	35.791.177	6.299.000	1.477.600

El proceso fue limitado PYMES con domicilio en Villavicencio, de acuerdo a lo consagrado en el decreto 1860 del 2021, "***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, condición que cumplen los tres oferentes.*

Se procede a evaluar:

INPEC

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 131-MC-008-2026

1. EVALUACION ECONOMICA

PRIMER PROPONENTE	M A S - UNION EMPRESARIAL SAS	6.299.000	1.477.600

Dentro del estudio de mercado, el valor de la oferta fue sustentado en precios del mercado local, nacional y el histórico contratado de los mismos productos por la entidad con los incrementos de los descuentos y demás impuestos aplicados por el Inpec.

Bajo estos parámetros la entidad obtuvo dos cotizaciones de proveedores de la ciudad adoptando como presupuesto oficial los de menor valor.

Al proceso se presentaron tres (3) oferentes así:

Entidad	Presentada	Oferta	Descuento
LAURA STEPHANY MEDINA MORALES	26/02/2026 4:51 PM	Lote 1: $9.001.500	8%
		Lote 2: $1.900.850	16%
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	26/02/2026 4:52 PM	Lote 1: $8.823.900	9.5
		Lote 2: $2.115.300	6.4%
M A S - UNION EMPRESARIAL SAS	26/02/2026 2:12 PM	Lote 1: $6.299.000	35.4%
		Lote 2: $1.477.600	34.7%

La oferta de menos valor fue presentada por M A S - UNION EMPRESARIAL SAS, advirtiéndose que se encontraba por debajo del prepuesto oficial en un rango superior al 20%, con lo que podría eventualmente incurrir en la presentación de una oferta con precios artificialmente bajos de acuerdo a lo recomendado en la guía expedida con CCE, por lo cual el oferente fue requerido para sustentara el valor de la oferta.

En respuesta el oferente manifestó principalmente que:

> Este contrato está directamente relacionado con la vinculación de mano de obra no calificada ni especializada para la **ENTREGA DE SUMINISTROS**, el cual trae como consecuencia que los precios o costos sean de fácil volatibilidad dependiendo el tipo de vinculación laboral que el oferente realice con sus empleados o contratistas; siempre que el contratista garantice los pagos y obligaciones que contempla la Ley Laboral.
>
> Por otra parte, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO** solicita una serie de garantías a la ejecución donde se asegura que la solución entregada a la Entidad sea la mejor alternativa dentro de un escenario en que el proponente obtenga los beneficios establecidos por el, y se cumpla con los requerimientos mínimos solicitados.

Al punto, convine mencionar que la figura de precios artificialmente bajos parece regulada de manera expresa en el articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que al tenor literal dispone.

> **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4.** ***Oferta con valor artificialmente bajo.*** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
>
> En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Como criterio orientador para entender y dar aplicación a esta figura, la Agencia Nacional de Contratación Publica CCE emitió la guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos en procesos de contratación, documento que, si bien no se refiere a los procesos de mínima cuantía, si contempla un capitulo especial para los

procesos de subasta inversa, en los que el criterio de escogencia es el menor valor, razón por la cual resulta aplicable por analogía a nuestro caso. Al respecto la mencionada guía señala:

> *Las subastas inversas son mecanismos de selección en los cuales el único criterio es el precio y por esto es común que como resultado de las pujas competitivas estos procedimientos terminen en precios bajos. Estas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. En caso de duda sobre una oferta, Colombia Compra Eficiente recomienda:*
>
> *1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.*
>
> *2. Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver sección III).*
>
> *3. Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la presente guía*.

Nótese que, si bien el sistema de compra publica reconoce que en procesos competitivos de esta naturaleza es justificable una disminución de precios, establece un racero de tolerancia a partir del cual recomienda requerir explicaciones y valorarlas para determinar el rechazo o continuidad en su evaluación; dicho racero corresponde al 20% del presupuesto oficial.

En el caso que nos ocupa la entidad no encuentra del todo justificadas las explicaciones del oferente por las siguientes razones:

Nótese que la oferta se reduce en 35% por debajo del P.O, superando el rango sugerido por CCE, el 20% no es una camisa de fuerza si no un mero criterio indicativo, por lo que si en criterio de la entidad y en aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 existe una oferta que pueda poner en riesgo la ejecución del contrato, se impone e impulso de tramite que permita al oferente justificarla, y a la entidad analizar sus argumentos. Por lo tanto, con la gran diferencia numérica puesta de presente por el oferente respecto al P.O. determinamos que existe riesgo en caso de aceptar este condicionamiento.

De otro lado, y como principal justificación, señala el oferente que la rebaja del valor de la oferta obedece a **que no utilizara mano de obra calificada ni especializada y que depende de la vinculación laboral de sus empleados.** Sin embargo, dicho argumento no puede ser recibido favorablemente pues no presenta ningún principio de prueba que le permita acreditar su argumento, además el contrato será de suministro de elementos y no de mano de obra o servicios.

También, aunque advierte a cumplirá con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la entidad, dentro de los documentos aportados para evaluarse, NO presento la ficha técnica de los elementos a entregar, documento indispensable para la comparación y verificación de las especificaciones técnicas. Tampoco aporto la experiencia solicitada (un contrato igual o superior al P.O).

Bajo estos parámetros, y revisando las otras ofertas donde no incurre en la disminución de precios que recomienda CCE poner atención, el comité evaluador estima que la oferta presentada por **M A S - UNION EMPRESARIAL SAS**, pondría en riesgo la ejecución del contrato al contemplar un precio artificialmente bajo y en los términos del articulo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y no de be ser admitida. La entidad realizo la verificación de precios de acuerdo a lo ofertado, encontrando precios sin sustento, tales como:

14	Llamador inflable troquelado 100% impresión digital, 2 metros figura humana. Textil 160, de tejido	1	$ 1.095.000	$ 135.000	$ 45.000	$ 225.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.095.000	$ 135.000	$ 45.000	$ 225.000

https://inflablesdecolombia.com/inflable-publicitario/ precio $1.500.000

1	Ventilador Ultra Silence Force 2en1 negro	1	$ 204.400	$ 25.200	$ 8.400	$ 42.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 204.400	$ 25.200	$ 8.400	$ 42.000

https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/515236/ventilador-2-en-1-ultra-silence-force-negro/515236/?kid=shopp_goosho_1430653&shop=1&gclsrc=aw.ds&&kid=shopp_goosho_1430653&shop=1&gad_source=1&gad_campaignid=22621273673&gbraid=0AAAADt6wnp6XmzBXH4bSUBL_Xz2yMHEj&gclid=CjwKCAiAnoXNBhAZEiwAnltc

G8CH53ApF8nvt3SkBk6-ukpbSGLP-DZcAqRJxzvHTYRMoc6VIK19mhoCticQAvD_BwE **$279.000**

El numeral 10 de la invitación, contempla las causales de rechazo, entre ellas:

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

CONCLUISION: Dentro de los términos establecidos**, M A S - UNION EMPRESARIAL SAS**, con **NIT** 901917773**,** NO **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación 131-MC-008-2026, por lo cual se recomienda evaluar el siguiente oferente.

1. EVALUACION ECONOMICA

SEGUNDO OFERENTE LOTE 1	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	8.823.900

1. EVALUACION JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.	**X**	
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).	**No adjunto completa (lote 2)**	**X**
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).	**N/A**	
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).	**X**	
5. Experiencia de acuerdo al numeral 7.2 de la presente invitación	**X**	

6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.	**X**	
7. El anexo 7 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X	
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.	**x**	
9. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.	**N/A**	
10. Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.	**X**	
11. Registro Único Tributario RUT actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	**X**	
12. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario.	**X**	
13. Anexar última planilla de pago aportes a seguridad social y parafiscales si hay lugar.	**No adjunto**	**X**
14. Certificación Bancaria activa.	**X**	
15. Ficha técnica de los elementos	**X**	
16. En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.	**No adjunto**	**X**

El oferente adjunto antecedentes de contraloría y procuraduría

2. EVALUACION TECNICA

EVALUACION DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
El (los) producto, bienes y/o servicio (s) ofertado (s) cumplen con las características técnicas y de calidad exigidas en la convocatoria.		X
Llave De Afinación En T Para Arpa/instrumentos Musicales De Lira		El elemento ofertado corresponde a Llave Para afinar en forma de L 
Letras institucionales*5 (INPEC) en RH de 1,20 *0,50, en 3D, con luces LED y extensión con enchufe de 5 metros.		El elemento ofertado no corresponde a lo solicitado por la entidad, pues carecen de luz led tal como se solicitó en la invitación 

Verificadas las condiciones técnicas de los elementos, se pudo constatar que le ofrecido por SERVICIOS Y SUINISTROS contine otras especificaciones técnicas diferentes a los solicitadas por la entidad, como se pudo apreciar

El numeral 10 de la invitación, contempla las causales de rechazo, entre ellas:

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, por lo que llegamos a:

CONCLUISION: Dentro de los términos establecidos**,** SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS con **NIT** 900625096**,** NO **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación 131-MC-008-2026, por lo cual se recomienda evaluar el siguiente oferente.

2. EVALUACION ECONOMICA

SEGUNDO OFERENTE LOTES 1 y 2	**LAURA STEPHANY MEDINA**	Lote 1: $9.001.500	Lote 2: $1.477.600

3. EVALUACION JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.	**X**	
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).	**X**	
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).	**N/A**	
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).	**X**	
5. Experiencia de acuerdo al numeral 7.2 de la presente invitación	**x**	
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.	**X**	
7. El anexo 7 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X	
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.	**x**	
9. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.	**N/A**	

10. Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.	**X**	
11. Registro Único Tributario RUT actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	**X**	
12. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario.	**X**	
13. Anexar última planilla de pago aportes a seguridad social y parafiscales si hay lugar.	**X**	
14. Certificación Bancaria activa.	**X**	
15. Ficha técnica de los elementos	**X**	
16. En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.	**X**	

El oferente adjunto antecedentes de contraloría y procuraduría

4. EVALUACION TECNICA

EVALUACION DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El (los) producto, bienes y/o servicio (s) ofertado (s) cumplen con las características técnicas y de calidad exigidas en la convocatoria.	**X**	

CONCLUSION: Dentro de los términos establecidos la oferta presentada por **LAURA STEPHANY MEDINA,** con CC 1.006.693.202**,** aunque no es la de menor precio, es la que

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 131-MC-008-2026

CUMPLE con todos los requisitos exigidos en la invitación 131-MC-008-2026, por lo cual se recomienda seguir con el proceso.

El presente informe será publicado en el SECOP, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.** Dado a los 2 días de marzo de 2026.



LILLY MORALES HORTUA
Evaluadora Económica

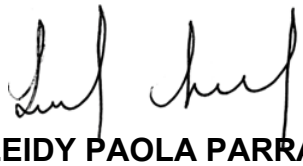

LEIDY PAOLA PARRA
Evaluadora Jurídica



ENMANUEL URREA
Evaluador Técnico